

MEMORIA ECONOMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCION TEMPRANA EN CASTILLA-LA MANCHA

OBJETIVOS DE LA LEY

La Ley de Atención Temprana en Castilla-La Mancha nace en respuesta a la importancia de la atención temprana como sistema de prevención y prestación precoz de apoyos a los niños y niñas que los precisan, aconsejando un desarrollo legislativo que fortalezca, defina, ordene y optimice el funcionamiento de los servicios de Atención Temprana en Castilla-La Mancha.

Con esta finalidad, a través este instrumento jurídico, se precisa establecer cauces para la coordinación necesaria entre las diferentes consejerías de la administración autonómica implicadas en la protección de los niños y niñas con dificultades en su desarrollo, o en riesgo de que pudieran aparecer.

En la misma línea, como objetivo, se pretende establecer los principios rectores que sienten las bases para una atención temprana universal, pública y gratuita que preste los apoyos especializados e individualizados necesarios a cada niño o niña y a su familia, con el objetivo de incrementar su autonomía personal y conseguir su plena inclusión, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Por lo tanto, se pretenden regular las intervenciones con los niños y niñas y sus familias, encaminadas a:

- Optimizar, en lo posible, la detección de posibles dificultades en su desarrollo, en especial, desde el ámbito sanitario.
- Incrementar la capacidad de las familias para ejercer su rol de facilitadoras del aprendizaje.
- Reducir los efectos de una deficiencia o déficit sobre el conjunto global del desarrollo del niño o niña.
- Facilitar la incorporación del niño o niña al sistema educativo en las mejores condiciones.
- Atender las necesidades de apoyo de la familia.
- Asesorar sobre los mecanismos necesarios de compensación, de eliminación de barreras y de adaptación del entorno a las necesidades específicas de apoyo del niño o niña y/o la familia, creando un entorno óptimo que facilite su desarrollo.

IMPACTO SOCIAL

La tramitación y aprobación de este anteproyecto de ley de atención temprana en Castilla-La Mancha resulta necesaria y conveniente como norma que establezca el modelo de atención, basado en el conjunto de actuaciones orientadas a promover apoyos a los niños y niñas, de 0 a 6 años para dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan aquellos con dificultades significativas en su desarrollo o que

tienen riesgo de presentarlas.

Se trata, por lo tanto, de asegurar y mejorar su desarrollo personal, reforzar las propias competencias de la familia y fomentar la inclusión social de niño o niña y de la familia.

La prevención es, sin duda, una fórmula, adecuada y eficiente, asociada al diagnóstico infantil y también a la intervención coordinada de todos los agentes implicados. De esta forma:

- Se reducen los efectos que las deficiencias tienen sobre el desarrollo integral de los niños, las niñas.
- Se atienden las necesidades familiares, al mismo nivel que las necesidades de los menores.
- Se optimiza en la medida de lo posible, el curso evolutivo del desarrollo infantil.
- Se adoptan medidas compensatorias basadas en el estudio de sus necesidades.
- Se minimizar las consecuencias negativas que conlleva la discapacidad, dado que incrementan la posibilidad de apoyos.
- Y finalmente se adopta una nueva visión que considere al niño o niña, así como a su familia, como sujetos activos de la intervención.

La población diana a la que va dirigido este proyecto de ley la constituyen los niños y niñas de Castilla-La Mancha con edades comprendidas entre 0 y 6 años que precisen este tipo de apoyo especializado para dar respuesta, lo más pronto posible, a sus necesidades de atención de cara a potenciar un desarrollo evolutivo adecuado.

La evaluación del impacto social de esta ley puede realizarse partiendo de las cifras de población infantil de 0 a 6 años y las estimaciones de población destinataria del servicio. Según las últimas cifras oficiales de proyección de población residente para Castilla-La Mancha en 2022 (ies.jccm.es), se pueden cifrar en algo más de 100.000 las niñas y niños con edad inferior a 6 años.

**Proyecciones de población residente a 1 de Enero.
 Castilla-La Mancha**

Fecha de actualización: 22/09/2020

Edad	2022		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	2.030.313	1.018.885	1.011.428
0	14.807	7.628	7.179
1	15.355	7.911	7.445
2	15.828	8.181	7.646
3	16.820	8.581	8.238
4	18.105	9.332	8.773
5	19.236	9.893	9.343
	100.150	51.526	48.624

A su vez, según la última Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (INE-EDAD 2008), se estima en un 7,5 % el número de menores de seis años susceptibles de limitaciones significativas en su desarrollo evolutivo.

En esa línea, aunque las cifras sobre la proporción de población infantil susceptible de ser destinataria del servicio de atención temprana varían según las fuentes, la referencia de estimación realizada mediante un estudio longitudinal llevado a cabo en Estados Unidos, a partir del seguimiento de una cohorte de 10.000 niños nacidos en 2001, concluyó que el 13% de la población menor de 3 años requeriría el servicio de atención temprana.

Estudios más recientes sitúan a un 10 % la estimación de la población infantil como aquella que presenta problemas o limitaciones en algún momento de su desarrollo. Esta estimación también es avalada por la Federación Española de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana y se recoge en el documento "La Realidad Actual de la Atención Temprana en España" del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

A partir de estas estimaciones, se obtiene una cifra de población destinataria del servicio de atención temprana en Castilla-La Mancha de 10.000 potenciales usuarios el tramo 0 a 6 años de edad y por tanto susceptibles de beneficiarse de las actuaciones de la futura Ley de Atención Temprana en Castilla-La Mancha. Tanto ellas y ellos, como sus familias, constituyen el ámbito de aplicación y conforman el impacto social del texto legislativo que se pretende aprobar.

ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO

En 2022, la Red Pública de Centros y Servicios de Atención Temprana está compuesta por 61 equipos profesionales, de los cuales 5 son de titularidad autonómica, 6 son de titularidad municipal financiados en colaboración con la Consejería de Bienestar Social y 50 son gestionados por el Tercer Sector, a través del movimiento asociativo de la discapacidad e igualmente financiados por la Consejería de Bienestar Social.

En lo que se refiere a su ubicación en la región: 13 se sitúan en la provincia de Albacete, 19 en la de Ciudad Real, 8 en Cuenca, 4 en Guadalajara, y finalmente 17 en Toledo.

En su conjunto, superan los 350 profesionales especializados, más de 100 de ellos incorporados en los últimos 7 años.

Dichos profesionales, con orientación interdisciplinar/transdisciplinar, forman equipos compuestos por:

- Un especialista en apoyo familiar, con funciones de coordinación del Equipo, Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, que es el encargado de realizar la primera acogida a las familias, así como informar, orientar y asesorar a las mismas sobre el Servicio.
- Un especialista en desarrollo psicomotor con la titulación universitaria de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, Terapeuta Ocupacional, Maestro con la especialidad de Pedagogía Terapéutica o con el Master en Atención Temprana.
- Un especialista en desarrollo neuro-motriz, con la titulación universitaria en Fisioterapia.
- Un especialista en desarrollo del lenguaje y la comunicación, con la titulación universitaria en Logopedia, o bien, Maestro con la especialidad de Audición y Lenguaje.

El número de profesionales que conforma cada centro/servicio de atención temprana puede variar en función del número de niños/as atendidos, así como de las características y de las necesidades de apoyo de los mismos y de sus familias. La distribución del perfil de los profesionales en nuestra Región queda reflejada en el siguiente gráfico:



A su vez, presupuestariamente, también ha sido importante el esfuerzo realizado en estos últimos años que ha permitido incrementar el número de familias atendidas, la calidad en el servicio y la asunción de las obligaciones retributivas con el sector.

ATENCIÓN TEMPRANA ENTIDADES	
	PRESUPUESTO
2015	5.719.248 €
2016	5.914.756 €
2017	6.096.583 €
2018	6.710.695 €
2019	7.901.055 €
2020	8.451.580 €
2021	8.665,857 €
2022	9.430.000 €

Este esfuerzo, en una Red consolidada, ha conseguido que actualmente se esté dando respuesta, a 1 de enero de 2022, a 6.701 usuarios en un programa de atención temprana que prioriza especialmente el segmento de edad comprendido entre los 0 y los 3 años, y que se complementa con los apoyos educativos prestados desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; y los de naturaleza sanitaria en orden a la detección precoz y tratamientos, en su caso.

La apuesta a futuro con la nueva Ley de Atención Temprana persigue, además, reforzar la atención en el segmento comprendido entre los 3-6 de edad, cuando sea necesario, y acercar los servicios a los entornos naturales del niño y de la niña, dentro del enfoque centrado en la familia.

Por lo tanto, el desarrollo de la Ley, requerirá de medios, fundamentalmente de apoyos personales, adicionales, a los ya consignados en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad por la Administración Autonómica.

En particular, será necesario incrementar el número de servicios de atención temprana, reforzando los equipos que ya prestan apoyos a lo largo de la geografía regional, para, finalmente, también mejorar la respuesta de coordinación en las provincias, desde las delegaciones provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

Para lograr este doble objetivo se hace necesario un incremento presupuestario a dos niveles:

- ✓ Mejora de la dotación presupuestaria de las convocatorias de subvenciones anuales en materia de discapacidad o, en su caso, otras fórmulas de financiación dirigidas a entidades privadas y corporaciones locales.
- ✓ Mejora de respuesta de los actuales coordinadores provinciales de atención temprana con nuevos apoyos de personal técnico.

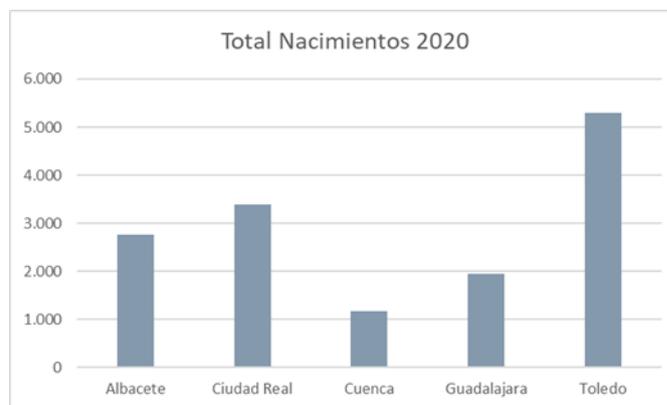
ESTUDIO DE COSTES Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

Esta norma, en cuanto a la garantía de gratuidad y universalidad del programa de atención temprana; y al previsible incremento importante de beneficiarios del

mismo para los próximos años, precisa de dotación económica añadida a la ya consignada en el ámbito de la administración autonómica.

A tal efecto, se propone incrementar el número de servicios de atención temprana, reforzando los equipos que ya prestan apoyos a lo largo de la geografía regional, para, finalmente, también mejorar la respuesta de coordinación en las provincias, desde las delegaciones provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

Sobre este particular, destacan las provincias de Toledo, Ciudad Real y Albacete, respectivamente, como aquellas que presentan a lo largo de 2020 mayor número de nacimientos. Unas cifras que también se corresponden con aquellas donde se atiende a un mayor número de usuarios en los servicios de atención temprana.



El total de familias beneficiadas del servicio de atención temprana en 2021 ha sido de 6.701. A su vez, los incrementos en la red, añadidos a la apertura en 2022 de cuatro nuevos servicios en las provincias de Albacete (2), Ciudad Real y Cuenca, posibilitarán poder llegar a aproximadamente 7.200 familias a lo largo del ejercicio.

Por su parte, las previsiones de potenciales beneficiarios de la futura Ley de Atención Temprana, es de 10.000 niñas y niños, en base a las estimaciones recogidas anteriormente de población infantil que presenta problemas significativos en algún momento de su desarrollo.

En consecuencia, podemos trasladar que los recursos de atención temprana actuales, a lo largo de 2022, podrán dar respuesta al 72 % de las niñas y niños, entre 0 y 6 años de edad, con dificultades en su desarrollo o en riesgo de tenerlos a futuro. La previsión sería incorporar a aproximadamente 2.800 niñas y niños en el ámbito potencial de aplicación de la nueva ley. Para ello, se hace necesario implementar 3 actuaciones.

Por un lado, la puesta en funcionamiento de **15 nuevos servicios de atención temprana, con un coste de 1.755.000 €**. El coste se deriva de la financiación de dichos servicios con la composición expuesta anteriormente, de 4 titulados nivel 2, según el Grupo II personal titulado del XV convenio colectivo general de

centros y servicios de atención a personas con discapacidad. Estos nuevos equipos permitirían, a pleno funcionamiento, la atención a aproximadamente 1.500 niñas y niños en atención temprana.

COSTE SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA CONVENIO SECTOR					
Costes de Personal				Costes Mantenimiento	TOTAL
Plantilla	Coste individual	Coste Seguridad Social (32 %)	Coste total		
Titulado nivel 2 (4)	19.318 €	6.181 €	102.000	15.000	117.000

Por otro lado, con el objetivo de colaborar en las tareas de coordinación, y el incremento de expedientes y familias a atender en el proceso de acogida y derivación, se precisa consignar en el capítulo I del programa presupuestario 313.C, la **cuantía 138.000 € para dotar de 3 técnicos funcionarios A/B**, nivel 22 para las delegaciones provinciales de bienestar social en las provincias de Toledo, Ciudad Real y Albacete.

Finalmente, se hace necesario reforzar los 56 equipos que prestan sus servicios durante el ejercicio 2022 a través de la **financiación de las convocatorias de entidades privadas de iniciativa social y de la convocatoria específica para entidades locales**. Así, se prevé el incremento lineal añadido de ambas convocatorias en un **12 %**, con una distribución del 4 % durante tres anualidades y con un importe global de **1.126.000 €**. De esta forma, se incrementarían también las familias atendidas, pudiendo incorporar la atención de aproximadamente 1.300 niñas y niños al programa de atención temprana.

Por lo tanto, y ante la previsión de incorporar a futuro **2.800 nuevas familias** con niños y niñas con limitaciones significativas en su desarrollo, la cuantía presupuestaria máxima estimada que sería necesaria incorporar en presupuestos generales es de **3.019,320 €**, un crecimiento que se propone realizar de forma progresiva en función del desarrollo reglamentario de la Ley y de la demanda efectiva de necesidades.

Esto permitiría financiar el funcionamiento de la red de recursos de atención temprana, en condiciones óptimas de dar respuesta adecuada a los equipos existentes, la creación de nuevos servicios y el apoyo a los coordinadores provinciales en las delegaciones de bienestar social con la siguiente distribución orientativa:

ANUALIDAD	CUANTIA (€)	INTRUMENTOS	(€)
Primera	1.098.440	5 nuevos Servicios de Atención Temprana	585.000
		Convocatoria entidades privadas (incremento 4 % cuantía atención temprana)	334.240
		Convocatoria entidades locales (incremento 4 % cuantía atención temprana)	41.200



		3 técnicos funcionarios A/B, nivel 22, CE 8957 € con gastos sociales (45.900 €/media). Provincias de Toledo, Ciudad Real y Albacete	138.000
Segunda	960.440	4 nuevos Servicios de Atención Temprana	585.000
		Convocatoria entidades privadas (incremento 4 % cuantía atención temprana)	334.240
		Convocatoria entidades locales (incremento 4 % cuantía atención temprana)	41.200
Tercera	960.440	4 nuevos Servicios de Atención Temprana	585.000
		Convocatoria entidades privadas (incremento 4 % cuantía atención temprana)	334.240
		Convocatoria entidades locales (incremento resto aproximado 4 % cuantía atención temprana)	41.200
TOTAL	3.019.320 €		

En todo caso, las cuantías anteriores se reflejan con carácter orientativo, dado que la aplicación efectiva de la ley requiere de un decreto de desarrollo, en el que se establecerán de forma más concreta las necesidades materiales y personales. Además, como se ha comentado anteriormente, las cuantías presupuestarias habrán de adaptarse anualmente a la demanda real de usuarios, la evolución de las necesidades y las obligaciones de mejoras retributivas que legalmente se establezcan.